

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Los cuatro trimestres del ejercicio 2024	Trámites ofrecidos Artículo 121, fracción XX	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que	
No hay información sobre los trámites de la institución para el año 2024	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información se publicó conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.1696/2024	05 de agosto de 2024
Palabras clave	Denuncia, vacíos de información pública, trámites ofrecidos, Instituto de la Juventud de la Ciudad de México		

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.553.2024

EXPEDIENTE: DLT.1696/2024

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 05 de agosto de 2024

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA
COMISIONADA CIUDADANA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
PRESENTE

En atención a su oficio con número MX09.INFOCDMX.CCC.S1.6.261.2024, teniéndose por recibido el día 19 de julio de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del mismo día, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con la obligación de transparencia dispuesta en el artículo 121, fracción XX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“...Descripción de la denuncia: No hay información sobre los trámites de la institución para el año 2024

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XX_Trámites ofrecidos	A121Fr20_Trámites	2024	1er trimestre
121_XX_Trámites ofrecidos	A121Fr20_Trámites	2024	2do trimestre
121_XX_Trámites ofrecidos	A121Fr20_Trámites	2024	3er trimestre
121_XX_Trámites ofrecidos	A121Fr20_Trámites	2024	4to trimestre

...” (Sic.)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó el día 05 de agosto del año en curso, la verificación correspondiente al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta el artículo 121, fracción XX de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

***XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen”.*

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos”).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto del artículo 121, fracción XX de la Ley de Transparencia, sobre los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-la-juventud-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121>.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

En la verificación realizada se observó que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en el artículo 121, fracción XX, publica la información actualizada y vigente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracción XX de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:

A121Fr20_Trámites													
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN							
Trámites ofrecidos			A121Fr20. Trámites			El funcionario responsable de cada trámite deberá actualizar que realicen los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos con el							
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del trámite	Descripción de trámite (Redactados con perspectiva de género)	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 02/07/2021 -> Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo al sitio web de formatos respectivos	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 02/07/2021 -> Última fecha de publicación en el medio de difusión	Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 02/07/2021 -> Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir a la persona solicitante	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 02/07/2021 -> Plazo con el que cuenta la persona solicitante para cumplir con la prevención
2024	01/04/24	30/06/24	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Es el derecho que tiene toda persona para acceder a la información que se ha generado, administrado o se encuentra en poder de este los sujetos obligados, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Público en General	Presencial, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o por correo electrónico	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b9/b90a/639b9b90a9a572860169.pdf	No aplica	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b8/73/d4/639b873d4476ac740430676.pdf	30/09/23	9 Días hábiles con posibilidad de prórroga de 9 días hábiles más	3 Días hábiles	10 Días hábiles
2024	01/04/24	30/06/24	Solicitud de Acceso de Datos Personales	El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento. (Art. 44 de la Ley General de Protección de Datos)	Público en General	Presencial, a través del sistema electrónico de solicitudes o por correo electrónico	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b9/bc/dd/639b9bcdde893432256197.pdf	Identificación Oficial para recoger la información y documentación probatoria	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b8/9b/05/639b89b05e2c3231154154.pdf	30/09/23	15 Días hábiles	5 Días hábiles	10 Días hábiles
2024	01/04/24	30/06/24	Solicitud de Rectificación de Datos Personales	El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. (Art. 45 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados)	Público en General	Presencial, a través del sistema electrónico de solicitudes o por correo electrónico	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b9/bc/dd/639b9bcdde893432256197.pdf	Identificación Oficial para recoger la información y documentación probatoria	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b8/9b/05/639b89b05e2c3231154154.pdf	30/09/23	15 Días hábiles	5 Días hábiles	10 Días hábiles
2024	01/04/24	30/06/24	Solicitud de Cancelación de Datos Personales	El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. (Art. 46 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados)	Público en General	Presencial, a través del sistema electrónico de solicitudes o por correo electrónico	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b9/bc/dd/639b9bcdde893432256197.pdf	Identificación Oficial para recoger la información y documentación probatoria	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b8/9b/05/639b89b05e2c3231154154.pdf	30/09/23	15 Días hábiles	5 Días hábiles	10 Días hábiles

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en el artículo 121, fracción XX, publica la información actualizada y vigente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracción XX de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:

Institución

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Ejercicio

2024

ART. - 121 - XX - TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS

Institución

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Ley

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo

121

Fracción

XX

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 24 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver campos relevantes

	Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre del trámite	Descripción de trámite (...)	Tipo de población usua...	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requi...
	2024	01/03/2024	30/06/2024	Solicitud de Cancelació...	El titular tendrá derecho a s...	Público en General	Presencial, a través del s...	Consulta la información
	2024	01/03/2024	30/06/2024	Solicitud de Rectificació...	El titular tendrá derecho a s...	Público en General	Presencial, a través del s...	Consulta la información
	2024	01/03/2024	30/06/2024	Solicitud de Acceso de ...	El titular tendrá derecho de ...	Público en General	Presencial, a través del s...	Consulta la información
	2024	01/01/2024	31/03/2024	Solicitud de Acceso a la ...	Es el derecho que tiene tod...	Público en General	Presencial, a través de la...	Consulta la información
	2024	01/01/2024	31/03/2024	Solicitud de Acceso de ...	El titular tendrá derecho de ...	Público en General	Presencial, a través del s...	Consulta la información
	2024	01/01/2024	31/03/2024	Solicitud de Rectificació...	El titular tendrá derecho a s...	Público en General	Presencial, a través del s...	Consulta la información
	2024	01/01/2024	31/03/2024	Solicitud de Cancelació...	El titular tendrá derecho a s...	Público en General	Presencial, a través del s...	Consulta la información
	2024	01/01/2024	31/03/2024	Solicitud de Acceso a la ...	Es el derecho que tiene tod...	Público en General	Presencial, a través de la...	Consulta la información

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente **DLT.1696/2024**, se verificó que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-la-juventud-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XX de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN